



Ciudad y fecha: Manizales, Caldas, 13 de septiembre de 2023

Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	Juzgado 8 Administrativo de Manizales y/o Tribunal Administrativo de Caldas
Tipo de Proceso:	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado de Proceso:	17001333900820180037000

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	<input type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	<input type="checkbox"/>	DEMORA PARA EMITIR FALLO
	<input type="checkbox"/>	OTRO, Indique cual: <input type="text"/>

Hechos:

(Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

- En calidad de co-demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, solicito sea adelantada una vigilancia administrativa en contra del Juzgado Octavo Administrativo de Manizales, por MORA en el trámite del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO del radicado mencionado en el asunto, o en su defecto en contra del Tribunal Administrativo de Caldas ya que desde el 25 de noviembre de 2022 fue concedido el recurso de apelación por parte del citado Juzgado, y a la fecha, no se ha realizado ningún pronunciamiento por parte del juzgado o del órgano colegiado.
- Considero que un término de 10 meses, es más que suficiente para decidir, al menos, sobre la admisibilidad del recurso, todos somos pacientes con la lentitud de la jurisdicción contenciosa, pero la paciencia tiene límites, ya lo ha dicho la Corte Constitucional en diversos pronunciamientos, la falta de oportunidad en la justicia constituye un atentado contra el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Anexos:

(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

1.

Notificaciones:

Dirección:	Calle 70# 20-71 Edificio Bali-Alta Suiza -Manizales
Correo Electrónico:	berylondono@gmail.com
Teléfono:	3148944791

Atentamente,

Firma:			
Nombre Completo:	BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA	No. Cédula:	30.275.797 de Manizales